UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 011 -2025-UNSCH-AU

Ayacucho, 31 DIC 2025

VISTOS:

El expediente administrativo sobre modificación del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 57°, numeral 57.2 de la Ley Universitaria N° 30220, la Asamblea Universitaria tiene la atribución de reformar los estatutos de la universidad con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de miembros, y remitir el nuevo Estatuto a la SUNEDU;

Que, mediante Resolución N° 01-2015-AE-UNSCH, de fecha 26 de enero de 2015, la Asamblea Estatutaria promulgó el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, de fecha 11 de mayo de 2016, se aprobó la reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de la Asamblea Universitaria N° 009-2023-UNSCH-AU, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó la reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, en sesión de fecha 30 de diciembre de 2025, la Asamblea Universitaria aprobó la modificación del artículo 49° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 57°, numeral 57.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 266°, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria, en sesión de fecha 30 de diciembre de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la modificación del artículo 49° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con el siguiente texto:

"(...)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 011 -2025-UNSCH-AU

Artículo 49°. Toda promoción de una categoría a otra se realiza a petición del interesado y en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación evaluada por la Facultad, disponiendo que los órganos técnicos realcen la gestión y previsión oportuna bajo responsabilidad. Está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta con la emisión del acto resolutivo.

(...)"

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Departamentos Académicos
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

FESM/ywvj